DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO



OFICIO N° DFMARNAT/4419/2015 BITÁCORA: 15/G3-0266/08/15

Toluca, México, 01 de Septiembre de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DOMICILIO CONOCIDO S/N LOS HOYOS VILLA DE ALLENDE 51000 VILLA DE ALLENDE, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Agosto de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/1136/08 de fecha 16 de Mayo de 2008 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
PARCELA NO. 655 Z1 P1/1 UBICADA EN EL EJIDO DE SAN PABLO.,	12	1	12	14775410	14775421
F-15-111-NOM-023, madera en rollo, Pinus patula, (Pino), 102.874 Metros					
cúbicos			Ì		
PARCELA NO. 655 Z1 P1/1 UBICADA EN EL EJIDO DE SAN PABLO,,	3	1	3	14775422	14775424
F-15-111-NOM-023, brazuelos, Pinus patula, (Pino), 20.575 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Agosto de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Regla artitade le de America de Conforme al artículo 27 fracción VII del Regla artitade le de Conforme al artículo 27 fracción VII del Regla artitade le de Conforme al artículo 27 fracción VII del Regla artitade le de Conforme al artículo 27 fracción VII del Regla artitade le de Conforme al artículo 27 fracción VII del Regla artitade le de Conforme al artículo 27 fracción VII del Regla artitade le del Conforme al artículo 27 fracción VII del Regla artitade le del Conforme al artículo 27 fracción VII del Regla artitade le del Conforme al artículo 27 fracción VII del Regla artitade le del Conforme al artículo 27 fracción VII del Regla artitade le del Conforme al artículo 27 fracción VII del Regla artitado del Conforme al artículo 27 fracción VII del Regla artitado del Conforme al artículo 27 fracción VII del Regla artitado del Conforme al artículo 27 fracción VII del Regla artitado del Conforme al artículo 27 fracción VII del Regla artitado del Conforme al artículo 27 fracción VII del Regla artitado del Conforme al artículo 27 fracción del Conforme al artículo 27 fr Forestal Sustentable. deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el MfdRic Gnul NATURALES

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

DELEGACION FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL aly de Suelo EN SIMESTADO DE MEXICO Dirección General Sestivore M. en C. Ana Margarita Romo Or Estado de Márica C.c.p. Dirección General Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, J

KDO.

Ing. Raúl Galindo Quiñon .- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.-Metepec, Méx.

Ing. Érnesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tialmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México, www.semarnat.gob.mx Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx

Página 1